

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO A, 24 JUN 2016
OFICIO No. DGGIMAR.710/- 005933

No. de BITÁCORA 09/AH-0677/06/16
--

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretaral para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CYTEC DE MÉXICO, S.A. DE C.V. KM 40 CARRETERA GUADALAJARA-LA BARCA, ATEQUIZA C.P. 45860, IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO FAX: lada (376) 7374 105 TEL. lada (376) 7374 100 Correo-e: yarian.cuenca@solvay.com	R.F.C. o C.U.R.P. CME931021US3	VIGENCIA INICIAL 28/06/2016 VIGENCIA FINAL 28/06/2017
---	--	--

NOMBRE COMERCIAL
PENTASULFURO DE FOSFORO

NOMBRE QUIMICO / IUPAC DECASULFURO DE TETRAFOSFORO	CAS 1314-80-3	ESTADO FÍSICO SOLIDO
--	-------------------------	--------------------------------

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA N/A	CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 99 - 100	CANTIDAD 580,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 580,000	UMT KILO	FRACCIÓN ARANCELARIA 2813.90.99
--------------------------------------	---	----------------------------	---------------------------------------	--------------------------------	--------------------	---

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN MATERIA PRIMA	PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO CHL IND ITA USA	PAÍS DE PROCEDENCIA ITA	ADUANA DE ENTRADA TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE L. CIUDAD DE MÉXICO VERACRUZ, VERACRUZ
--	---	-----------------------------------	--

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

[Firma manuscrita]

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:
ACUERDO SEMARNAT (D.O.F. DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2012).

RAMOS
CMJ/JMLA/JRR/JCH

a.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.